

San José del Guaviare, 18 de enero de 2019

Señores  
JUNTA DIRECTIVA  
CAMARA DE COMERCIO DE SJG  
Dra. MARTHA LUCERO AGUIRRE REY  
Presidenta Ejecutiva Cámara de Comercio SJG  
Ciudad

Asunto: Informe de Revisoría Fiscal mes de diciembre

Cordial saludo:

Relaciono a continuación las recomendaciones derivadas de los hallazgos encontrados en la revisión del mes de diciembre de 2018.

*1. Revisión Actas Junta Directiva*

- Acta No. 330 de sept/2018. Acta aprobada sin firmar. Se debate la generación de recursos privados, pero no se deja ningún compromiso para incrementar estos ingresos.
- Acta No. 331 de 16/10/2018. Acta aprobada sin firmar. Se evidencia cumplimiento del compromiso registrado en el Acta anterior, donde solicitan los directivos, que la presidencia ejecutiva les presente el cumplimiento a los compromisos derivados de las reuniones anteriores de junta directiva.

Se evidencia de igual forma, que se acuerda reintegrar las líneas de celulares corporativas, teniendo en cuenta las observaciones de la auditoría realizada por la Contraloría, donde indican “*esta no es una actividad que se ajuste a las actividades propias de la Cámara establecidas en la ley pues estas son canceladas con recursos propios*”. Sin embargo; al mes de diciembre aún se siguen cancelando estos gastos con recursos públicos.



Elia Yanira Angarita Novoa  
• Contadora Pública •

● Especialista en Gerencia Tributaria ●

Cel: 311.262.4506 • oficina: (8) 5842020

eliayanira@yahoo.es

Cra24 No 7-27

San José del Guaviare • Colombia

- Acta 332 de 29/11/2018. Acta aprobada sin firmar y no impreso en libro de actas. El directivo José López reitera nuevamente el reintegro de las líneas de celular corporativas, teniendo en cuenta las observaciones en el informe de auditoría de la Contraloría, compromiso no cumplido.
- Acta 333 de 20/12/2018. (Acta proyectada sin aprobación). Se evidencia inconsistencia en el numeral 5 del acta donde se menciona la normatividad sobre la cual se basa la elaboración del Plan de Trabajo...““ en el literal a) numeral 2.1.2.1, capítulo II, Titulo VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio”, este numeral no existe en la circular, por lo tanto, se solicitó a la asistente de presidencia para que se corrija en el Acta antes de ser firmada, la normatividad que menciona la elaboración de los planes de trabajo corresponde al art. 9.1.1 Capítulo II, Titulo VIII de la Circular Externa de la SIC

Se evidencia que fue aprobado por la Junta Directiva el Plan Anual de Trabajo para el año 2019 (numeral 5), donde se proyectan las actividades relacionadas con sus funciones de conformidad con el art. 2.2.2.38.14 del Decreto Único 1074/2015.

De igual forma, con Acta No. 333 fue aprobado el presupuesto para el año 2019, donde al realizar el análisis histórico aprobado en años anteriores de los ingresos privados y públicos, se observa lo siguiente:

PRESUPUESTO HISTORICO APROBADO										
Concepto	Ingresos Aprobados				Incremento historico Presupuestos aprobados					
	2016	2017	2018	2019	2017	%	2018	%	2019	%
Ingresos Publicos	655.568.000	798.432.000	789.330.911	839.074.666	142.864.000	18%	- 9.101.089	-1%	49.743.755	6%
Ingresos Privados	44.740.000	48.300.400	41.114.000	20.760.500	3.560.400	7%	- 7.186.400	-15%	- 20.353.500	-50%
<b>Total</b>	<b>700.308.000</b>	<b>846.732.400</b>	<b>830.444.911</b>	<b>859.835.166</b>	<b>146.424.400</b>	<b>17%</b>	<b>- 16.287.489</b>	<b>-2%</b>	<b>29.390.255</b>	<b>4%</b>

Fuente: Presupuesto 2016-2017-2018-2019

Para el año 2017 se proyectó y aprobó el presupuesto frente al año 2016 con un incremento del 17%, para el año 2018 en un -2% y para el año 2019 se incrementa en un 4%. Proyecciones que realizan sobre los valores de recaudo históricos.

Si bien es cierto, que para la proyección del presupuesto en lo que se refiere a los recursos públicos, la Cámara considera las exenciones en el pago de matrícula mercantil y su renovación; como lo establece la Ley 1780/2016, y su Decreto reglamentario 639 de abril de 2017; por cuanto que afecta la generación de ingresos públicos, es una razón más, para analizar y revisar la gestión de los



## ● Especialista en Gerencia Tributaria ●

Cel: 311.262.4506 • oficina: (8) 5842020

eliayanira@yahoo.es

Cra24 No 7-27

San José del Guaviare • Colombia

Elia Yanira Angarita Novoa

• Contadora Pública •

recursos privados; cómo se evidencia en el cuadro anterior, estos ingresos han mantenido una constante en la proyección del presupuesto, a diferencia del año 2019, donde se presupuestó en un 50% menos frente a los años anteriores, debido a la no programación de la actividad “San José de Fiesta” para este año.

Recomendaciones:

- ✚ En lo posible cada tres meses, evaluar los acuerdos que se aprueban en reunión de junta directiva, para llevar un control de cumplimiento de lo acordado.
- ✚ Es importante que las Actas se firmen en la siguiente reunión de junta, una vez, sea aprobada; de igual forma, estén impresas en el libro de Actas de forma oportuna.
- ✚ Es importante que se acate las recomendaciones de los entes de control, con el fin de evitar los mismos requerimientos en las próximas auditorias.
- ✚ Es importante que la junta directiva, revise la proyección de ingresos privados con el fin de evaluar la gestión de los mismos, toda vez, que no todas las actuaciones de la Cámara corresponden al ejercicio de funciones públicas, y se hace necesario obtener recursos que le permitan la utilización de recursos en actuaciones privadas.

## **2. Área financiera y Contable**

Se verificaron los soportes contables y transacciones del mes, donde se evidencia:

- Los descuentos tributarios se aplicaron de acuerdo a las tasas y bases establecidas por la Dian.
- Se evidencia oportunidad en el pago de impuestos, tasas y contribuciones (retenciones, IVA, ICA).
- Los documentos contables que se anexan como soporte, cumplen los principios de contabilidad y directrices tributarias.



Elia Yanira Angarita Novoa

• Contadora Pública •

● Especialista en Gerencia Tributaria ●

Cel: 311.262.4506 • oficina: (8) 5842020

eliayanira@yahoo.es

Cra24 No 7-27

San José del Guaviare • Colombia

## CONCLUSIONES

Es importante resaltar que, aunque todas las funciones que desarrollan las cámaras de comercio tienen origen en la ley o en actos del Gobierno, no todas sus actuaciones corresponden al ejercicio de funciones públicas, pues estas se limitan exclusivamente a las registrales, que son las que involucran el ejercicio de una potestad estatal. Otras actuaciones de origen privado, deben ser cubiertas con recursos propios, y la Cámara genera muy pocos ingresos por este concepto; una de sus funciones es la de gestionar recursos de cooperación internacional para el desarrollo de sus actividades (numeral 21 art. 2 estatutos), recursos con los cuales además de mejorar la eficiencia y el impacto de las funciones que le han sido atribuidas legalmente, puede fortalecer el desarrollo regional con recursos de su propia gestión.

Atentamente,



ELIA YANIRA ANGARITA NOVOA  
Revisora Fiscal Cámara de Comercio



Elia Yanira Angarita Novoa  
• Contadora Pública •

● Especialista en Gerencia Tributaria ●

Cel: 311.262.4506 • oficina: (8) 5842020

[eliayanira@yahoo.es](mailto:eliayanira@yahoo.es)

Cra24 No 7-27

San José del Guaviare • Colombia